

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012985 31 JUL 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 6418 del 12 de abril de 2018 modificada mediante la Resolución 8895 del 23 de mayo de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 1451 del 3 de febrero de 2017, al programa de Psicología de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 1451 del 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Psicología de la Universidad CES, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 22 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Psicología (Código SNIES 12071).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Psicología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Psicología de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo 032 de 24 de marzo de 2022, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 8895 del 23 de mayo de 2022.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Nombre del programa:	Psicología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad CES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

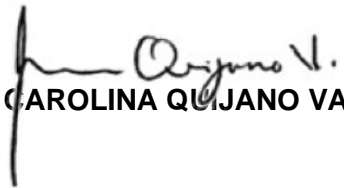
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

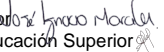

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 12071 (Código de Proceso:1567)

Bogotá D. C., abril 28 de 2023

RAD_0234

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 22 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **PSICOLOGÍA (Cód. SNIES 12071) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD CES**, con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de abril de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD CES**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre los fundamentos institucionales y las declaraciones del Programa incluidas en el PEP, materializado desde elementos pedagógicos definidos por la Universidad CES para la formación de psicólogos. El Programa está adscrito a la Facultad de Psicología, con una tradición de más de 20 años.
- La planeación institucional basada en indicadores y proyectos, que facilitan la gestión y la cultura de autoevaluación permanente en el Programa.
- El plan de estudios, el PEP y su actualización han estado orientados a las necesidades de la formación, son evidentes los elementos de flexibilidad e interdisciplinariedad. Siendo reconocidos por los pares en su informe. Desde la acreditación anterior, la implementación de actividades de simulación en el proceso de formación de los estudiantes del Programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La población estudiantil del Programa se ha mantenido estable desde el proceso de acreditación anterior. En el periodo de observación, el promedio de estudiantes matriculados ha sido de 379 por semestre.
- La revisión curricular adelantada por el Programa de forma participativa desde la última acreditación, la cual se deriva de la recomendación del informe de los pares y la evaluación del CNA. El Programa se desarrolla en 9 semestres con 166 créditos académicos.
- La planta de profesores del Programa. Desde la acreditación anterior, es evidente el aumento en el número de profesores de tiempo completo y medio tiempo pasando de 18 a 31(24 de tiempo completo). Así mismo, el número de profesores con doctorado, pasando de 2 a 6 (19%), y de maestría de 10 a 21 (68%). La relación de profesor por estudiante ha mejorado pasando de 1:20 a 1:12.
- La actualización del escalafón docente en 2018. El ingreso o la actualización en el escalafón del 87% de los profesores de tiempo completo o medio tiempo del Programa.
- La remuneración y los incentivos para la vinculación de los profesores del Programa en los distintos tipos de contratos, según los pares en su informe, es competitiva y facilita un buen clima laboral.
- El aumento de los profesores con reconocimiento como investigadores por Minciencias. Desde la acreditación anterior, es evidente que este aspecto ha sido objeto de mejora, pasando de 3 a 11, 5 Junior, 4 Asociado y 2 Senior.
- El grupo de investigación Psicología, Salud y Sociedad se ha mantenido en la categoría A1 de Minciencias, desde el proceso de acreditación anterior. En el ejercicio de comparación entre los dos procesos es evidente un aumento del 20% de los productos.
- El mejoramiento de los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. Para el 2022, el puntaje global y el resultado en promedio en las cinco competencias genéricas es superior al promedio obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Estos resultados se han mantenido en los últimos 3 años, y son mejores que los obtenidos en el proceso anterior de acreditación.
- La deserción en el Programa. Según SPADIES en el 2019-2 la tasa de deserción por periodo es de 1,82% inferior al promedio nacional para el nivel de formación. Lo que evidencia una mejora con relación al proceso anterior de acreditación, donde la deserción era de más del 4%.
- La graduación en el Programa. Según SPADIES en el semestre 12 es del 57,64% superior al promedio nacional para el nivel de formación.
- El aumento en la movilidad saliente y entrante nacional e internacional, desde el proceso anterior de acreditación, reportando 54 movilizaciones internacionales salientes de estudiantes y 30 entrantes. A nivel nacional, 2 salientes y 4 entrantes, en los últimos 5 años.
- Los resultados de los convenios de movilidad y doble titulación, los pares en su informe destacan el convenio con la Universidad Católica de Valencia.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La implementación y el seguimiento al mejoramiento continuo y a los resultados de aprendizaje realizado en cada semestre por el Comité de Promociones.
- Los proyectos realizados por el área de extensión, donde resaltan los establecidos con el Municipio de Medellín, entre otros: prestación de servicios para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva, en Instituciones Educativas Oficiales, prestación de servicios para desarrollar acciones de habilitación-rehabilitación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para implementar estrategias de IEC-M, autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario. Así mismo, los distintos proyectos de extensión o actividades en el periodo de observación, entre las que se encuentran: la prestación de servicios asesoría profesional “Consultorio virtual Nosotras”, la Atención telefónica o a través de videollamada, para primeros auxilios psicológicos a los clientes de empresas de salud, la prestación de servicios para el acompañamiento y apoyo a jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo psicosocial.
- Las rotaciones clínicas realizadas por los estudiantes en los distintos centros de servicio y centro de habilidades blandas y su impacto es uno de los resultados de las acciones de relacionamiento con el sector externo. Los centros para las actividades de docencia – servicio e investigación, incluyendo, entre otros: la IPS CES Sabaneta, Clínica CES Prado, Centro de Estudios en Derecho y Salud (CENDES), Centro de Medición y Evaluación en Contexto (CESMIDE), Unidad de Familia, Centro de Entrenamiento en Habilidades Blandas.
- El aumento en la disponibilidad y en la consulta del material bibliográfico por la comunidad educativa del Programa. El seguimiento es realizado por medio de una plataforma tecnología por cada periodo.
- El estudio de impacto de los egresados del Programa realizado cada 2 años. La empleabilidad del 72,7% reportada de egresados del Programa en 2020, donde un 92,5% se encuentran realizando actividades propias de su profesión. En el estudio del 2018, era del 90,5%.
- La política, infraestructura, programas, servicios y actividades de bienestar. Los 745 apoyos en becas que han beneficiado a 132 estudiantes del Programa, en el periodo de observación. Así mismo, los 738 apoyos en alimentación, transporte y manutención.
- El Centro de Innovación en Discapacidad que tiene como misión “trabajar por un mundo en donde todas las personas puedan acceder al ejercicio pleno de sus derechos humanos”, entre otras estrategias, facilita la interacción desde distintas actividades con poblaciones en la región. Así mismo, el Centro de Entrenamiento en habilidades blandas creado en 2019 para responder a las necesidades específicas identificadas en experiencias previas de formación en *soft skills*.
- La infraestructura física y tecnológica del Programa es adecuada para las distintas actividades de docencia, investigación y extensión. Incluyendo los laboratorios de pruebas y simulación, y diferentes equipos y cámaras de Gesell.
- El avance en la ejecución de las distintas acciones del plan de mejoramiento derivadas del proceso de acreditación anterior.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD CES**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con los procesos de revisión del escalafón docente y los mecanismos de remuneración de los profesores del Programa. Comentario que se mantiene desde la acreditación anterior.
- Incorporar en futuras reflexiones curriculares los comentarios de los pares evaluadores con relación al razonamiento clínico, el fortalecimiento de otros campos profesionales, el número de créditos y semestres y la incorporación de aspectos como la flexibilidad y la interdisciplinariedad del currículo.
- Continuar mejorando los indicadores de movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores del Programa, con relación a la cifra total de estudiantes y profesores en cada periodo.
- Mejorar la promoción y el uso de las distintas actividades, servicios e infraestructura de bienestar universitario por parte de estudiantes y profesores del Programa.
- Avanzar en la ejecución del plan maestro de infraestructura e implementar soluciones para eliminar las barreras de acceso a personas con movilidad reducida y para implementar espacios de trabajo individual para los profesores, comentarios incluidos por los pares en su informe.
- Robustecer la información sobre los logros alcanzados y los impactos generados por cada una de las actividades de proyección social y extensión, identificando el número de profesores y estudiantes del Programa vinculados, y la población beneficiada.
- Mejorar la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación y mejoramiento del Programa. El grupo que participó en el proceso de la autoevaluación es bajo con relación al total de egresados del Programa.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

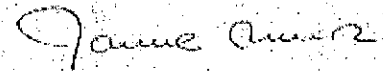
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

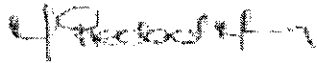
De la señora ministra, con toda consideración,



ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



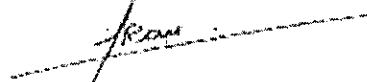
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



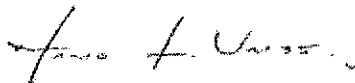
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARLOS GÓMEZ RESTREPO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co